## ORDENANZA Nº 674

## VISTO:

La Ley Provincial Nº 6621 promulgada el 17/01/1995, en cuyo artículo 3 se autoriza a las Municipalidades del Interior a contratar empréstitos con entidades Financieras Privadas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en los términos de la mencionada Ley el Municipio solicita la correspondiente autorización para gestionar crédito por un Monto de \$817.244,25 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil doscientos cuarenta y cuatro con 25/100) con afectación a la Coparticipación Federal (Ley Nacional Nº 22548)

Que la actual situación económica-financiera del Municipio, hace procedente la autorización del mencionado crédito;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a contratar un empréstito de \$817.244,25 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil doscientos cuarenta y cuatro con 25/100) en los términos de la Ley Provincial Nº 6621 promulgada el 17/01/1995, con afectación a la Coparticipación Federal de Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.